

SELIO 4º  
40. MRS.



AÑO DE  
1824.

servicio de Alhenes para bagages, se vio el informe que sigue = "A pesar del acuerdo de este M. Ayuntamiento en la mañana de 8. de Enero del corriente año, y en conformidad a la Instancia de los Labradores de este Campo sobre su solicitud de perjuicios que sufren en el servicio de carruages y bagages de las Alhenes que estan experimentando, haciendo Mercedo la comision de alojam.<sup>tos</sup> a los Diputados de la Comision de esta Ciudad en diferentes dias, y por mas que ha practicado en hacerles conocer las ventajas que podia resultarle con las medidas que se propusieron en el informe de Dña. Comision en 29. de Dbre. del año anterior, no ha sido posible conciliar los extremos con que se tuviera Mercado el mejor servicio, por que los expresados Diputados no han estado conformes; en cuyo concepto esta Comision debuelo a V. S. el expediente para que en su vista adapte lo que sea mas conforme. Cantag.<sup>o</sup> 23. de Marzo 1824 = Miguel Salvador Calarino = Teniente Dado el inserto informe por este Ayuntamiento acuerda: Se pase con las asiderdentes que lo motivan, al Sindico Tenencero para que le sirva de instruccion al tiempo de convocar el informe que le esta cometido sobre este particular.

Viose un parte que con fha. del dia de ayer dirij

